

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO - 243-I

Visto el informe secretarial que antecede y revisados los documentos que obran en PDF No. 008 Folios 52 a 59 del expediente digital, encuentra el despacho que, a efectos de validar las diligencias de notificación radicadas, se hace necesario **requerir** a la parte actora a fin de que allegue con destino al proceso el **cotejo** expedido por la empresa de servicio postal 472, pues, si bien se aportó número de guía C003552881C0, no se arrimó el **cotejo de la comunicación enviada a la demandada ni la constancia expedida por la empresa de correo certificado sobre la entrega en la dirección correspondiente**, conforme a las previsiones del artículo 291 del CGP.

De no ser posible allegar los documentos requeridos, deberá la parte actora, efectuar nuevamente las diligencias de notificación personal a la demandada conforme lo dispuesto en el artículo 291 y subsiguientes del CGP.

De otro lado, conforme al memorial sustitución de poder obrante en el archivo PDF 010 folios 61 a 66 atendiendo a que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce a la estudiante **LESLIE JOHANA AMAYA RONDON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.151.749 y Código Universitario No. 2190832, miembro activo del Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 03 DE AGOSTO DE 2.023.

LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b131fdecb7377f44ce7a5af6bc6eb616c16c4b232100ab02a1d291355dc3c4**

Documento generado en 02/08/2023 04:06:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>